

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la ciudad de Nejapa, a las once horas con cincuenta minutos del día diez de abril del año dos mil veinticuatro. HAGO CONSTAR:

- I) Que el artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: **“La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares”**.
- II) Que mediante oficio de referencia **012-UAF-2024**, el jefe de activo fijo literalmente expresa que: ***“habiendo verificado la información existente en el Inventario de Activo Fijo bajo mi resguardo, notifico a usted, que, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2024 esta unidad no cuenta con documentación sobre compras de bienes muebles que excedan los \$20,000.00”***
- III) Que conforme al artículo 73 de la LAIP y artículo 2 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa: como Oficial de Información procedo a declarar la **inexistencia de la información oficiosa del inventario de bienes muebles cuyo valor excede los veinte mil dólares del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024;** por haberlo pronunciado así el servidor público que se confiere competente de conocer y resguardar dicha información.
- IV) Que a efecto de que el público tenga conocimiento de tal hecho, debe darse a conocer la presente acta de inexistencia. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

  
Ing. Carlos Josué Quintanilla  
Oficial de Información

